



**MAT.: ORDENA DEMOLICIÓN PARCIAL E
INHABILIDAD DE LA VIVIENDA QUE INDICA.**

ALGARROBO,
DECRETO N°

09 DIC 2022

2817



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de la comuna de Algarrobo.
5. Memorándum N° 138/2022, emitido por el Director de Obras Municipales de Algarrobo.
6. D.A. N° 1.745, de fecha 16.08.2022, que Ordena la Demolición Parcial e Inhabilidad de Vivienda que Indica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante memorándum N° 138/2022, el Director de Obras Municipales solicita al alcalde la demolición parcial e inhabilidad de la propiedad individualizada como cabañas turísticas ubicadas en calle Aquilón N° 1.160, Sitios N° 1,10,19,20,21 y 22, Manzana "H", Loteo denominado Aquilón, comuna de Algarrobo, Rol de avalúo 1803-23 al 1803-28, propiedad de Sociedad Inmobiliaria Los Olivos.
- II. El citado documento refiere que, como consecuencia de las denuncias realizadas en reiteradas oportunidades en la Dirección de Obras, los inspectores se constituyeron en dicha la propiedad realizando fiscalizaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), constatando la infracción de la normativa urbanística.
- III. Que, los incumplimientos fueron puestos en conocimiento del Juzgado de Policía Local de Algarrobo en 3 oportunidades, mediante parte N° 81 de fecha 15 de septiembre de 2021, parte N° 10 de fecha 23 de marzo de 2022 y parte N° 45 de fecha 13 de mayo de 2022.
- IV. Que, en uso de la facultad que confiere el inciso cuarto del artículo 145 en relación al artículo 148, ambos de la LGUC, el Director de Obras solicitó a este alcalde la demolición parcial de las construcciones individualizadas en memorándum N° 138/2022, y la inhabilidad de la obra ejecutada en la propiedad.
- V. Que, lo expuesto, dio origen al Decreto Alcaldicio N° 1.745 de fecha 16 de agosto de 2022, que ordena la demolición parcial e inhabilidad de la propiedad, otorgando un plazo de 30 días al propietario para dar cumplimiento a lo ordenado.
- VI. Que, verificado el incumplimiento por parte del propietario, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, *"transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 150° o desechada la solicitud de*

reposición en el caso del artículo precedente la Alcaldía dispondrá que se proceda sin más trámite, a la demolición de la obra ruinosa o de la parte de la misma que corresponda, por cuenta del propietario y con el auxilio de la fuerza pública, previo desalojo de los ocupantes del inmueble”.

DECRETO:

- I. **ORDÉNESE LA DEMOLICIÓN PARCIAL** de las cabañas ubicadas en calle Aquilón N° 1.160, Sitios N° 1,10,19,20,21 y 22, Manzana “H”, Loteo denominado Aquilón, comuna de Algarrobo, Rol de avalúo 1803-23 al 1803-28, propiedad de Sociedad Inmobiliaria Los Olivos y la **INHABILIDAD** de las edificaciones, **en los términos expuestos en memorándum 138/2022 del Director de Obras Municipales**, por cuenta del propietario y con el auxilio de la fuerza pública, previo desalojo de los ocupantes del inmueble.
- II. La demolición se practicará por el Departamento de Aseo y Ornato, y la inhabilidad por parte del personal de la Dirección de Obras Municipales.
- III. La rotura de los sellos colocados por parte del personal municipal será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del Código Penal.
- IV. Remítase copia del presente acto a la Tercera Comisaría de Carabineros de Algarrobo para el desalojo de los moradores del inmueble si los hubiere, debiendo coordinar dicho procedimiento con las unidades municipales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./cor

DISTRIBUCION

- D.O.M	(1)
- DIMAO	(1)
- 3ª Comisaría de Algarrobo	(1)
- Dirección Jurídica.	(1)
- Secretaria Municipal	(1)
- Archivo	(1)

09 DIC 2022

2817

